



ÍNDICE

CONTENIDO

DEFINICIONES.

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

- I.1 NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.
- I.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.
- I.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
- I.4 VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.
- I.5 IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN DE LAS PROPOSICIONES.
- I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
- I.7 TESTIGO SOCIAL.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

- II.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN.
- II.2 COTIZACIÓN DEL SERVICIO.
- II.3 PRECIOS.
- II.4 PAGOS.
- II.5 NORMAS OFICIALES VIGENTES.
- II.6 PRUEBAS.
- II.7 TIPO DE CONTRATACIÓN.
- II.8 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.
- II.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN.
- II.10 MODELO DE CONTRATO.
- II.11 FORMA DE PAGO Y TIPO DE MONEDA.
- II.12 DEDUCCIONES.
- II.13 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- II.14 PENAS CONVENCIONALES.
- II.15 INCREMENTO A LAS CANTIDADES.
- II.16 ANTICIPOS.
- II.17 PLAZO, LUGAR Y ENTREGA.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

- III.1 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA.
- III.2 REDUCCIÓN DE PLAZOS.
- III.3 EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO.
 - A) VISITA A LAS INSTALACIONES.
 - B) JUNTA DE ACLARACIONES.
 - C) MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA.
 - D) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
 - E) FALLO DE LA LICITACIÓN.
 - F) DE LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO.
- III.4 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.
- III.5 RETIRO DE LAS PROPOSICIONES.
- III.6 PROPOSICIONES CONJUNTAS.
- III.7 FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.
- III.8 REGISTRO DE LICITANTES Y REVISIÓN PREVIA DE LOS DOCUMENTOS.
- III.9 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO.
 - A) COMUNICACIÓN DEL FALLO.
 - B) FIRMA DE CONTRATO.



III.10 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

III.11 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

III.12 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.

IV.1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS.

IV.2 ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES.

IV.3 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

IV.3.1. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.

IV.3.2. DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCORPORAR A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

IV.4 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENVÍO DE PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN.

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

V.1 EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

V.2 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES.

V.2.1 REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

V.3 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

VI. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

VI.1 PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.

VI.2 CONTROVERSIAS.

VII. FORMATOS Y ANEXOS INFORMATIVOS.

VII.1 FORMATOS QUE DEBERÁN SER REQUISITADOS POR LOS LICITANTES.

VII.2 RELACIÓN DE ANEXOS INFORMATIVOS.



DEFINICIONES

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: A LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA EN QUIEN RECAE LA RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA SUSPENSIÓN, RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, ASÍ COMO LA RESTITUCIÓN DE LOS PAGOS EN EXCESO.

ÁREA CONTRATANTE: A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE CIATEC, FACULTADA PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A EFECTO DE ADQUIRIR O ARRENDAR BIENES, O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERA CIATEC.

ÁREA REQUIRENTE: A LA QUE EN EL CIATEC SOLICITE O REQUIERA FORMALMENTE LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O BIEN AQUÉLLA QUE LOS UTILIZARÁ.

ÁREA TÉCNICA: A LA QUE EN EL CIATEC ELABORA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; EVALÚA LA PROPUESTA TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES Y ES RESPONSABLE DE RESPONDER EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, LAS PREGUNTAS QUE SOBRE ESTOS ASPECTOS REALICEN LOS LICITANTES; EL ÁREA TÉCNICA, PODRÁ TENER TAMBIÉN EL CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: AL ACONTECIMIENTO QUE ESTÁ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD HUMANA, PUES NO SE LE PUEDE PREVER, NI EVITAR, Y QUE IMPIDE EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN, SIN QUE TALES HECHOS LE SEAN IMPUTABLES DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL PROVEEDOR Y/O A EL CIATEC.

CFDI: AL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET O FACTURA ELECTRÓNICA QUE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

CONSECUTIVO: AL DESGLOSE DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS QUE SE CONTIENEN EN LA PARTIDA SOLICITADA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CONTRATO: AL INSTRUMENTO LEGAL QUE CELEBRE EL CIATEC CON EL LICITANTE ADJUDICADO, EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO Y CONFORME A LAS CUALES SE REGISTRAN LAS PARTES.

CONVOCANTE O CIATEC: AL CIATEC, A.C.

CONVOCATORIA: AL PRESENTE DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y EN LA CUAL SE DESCRIBEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN.

DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN: A LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EN SU CONJUNTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y QUE CONSTAN DE LA CONVOCATORIA, ANEXOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FORMATOS, ACTAS DE ACLARACIONES, APERTURA DE PROPOSICIONES, DICTAMEN, FALLO, EN LO APLICABLE.

DOF: AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: AL CONJUNTO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ALCANCES ESTABLECIDOS POR EL CIATEC, QUE DEBERÁ CUMPLIR EL SERVICIO QUE PROPONGAN LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

HACIENDA: A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO: AL PROCESO PREVIO AL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, CON EXCEPCIÓN DEL DIÁLOGO COMPETITIVO, ORIENTADO A OBTENER INFORMACIÓN PERTINENTE Y ACREDITABLE PARA CONOCER LAS CONDICIONES COMERCIALES DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE PRETENDEN CONTRATAR, ASÍ COMO PARA ESTIMAR LOS PRECIOS DE LOS MISMOS E IDENTIFICAR POTENCIALES PROVEEDORES, PARA ASÍ DETERMINAR LA ESTRATEGIA



Y MODALIDADES DEL PROCEDIMIENTO, A TRAVÉS DE LA CUAL EN CADA CASO SE OBTENGAN LAS MEJORES CONDICIONES PARA LOS ENTES PÚBLICOS CONTRATANTES.

IVA: AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LEY O LAASSP: A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LGRA: A LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

LICITANTE: A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA QUE PARTICIPE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

MFJ: AL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, QUE SE ENCUENTRA EN LA PLATAFORMA.

MIPYMES: A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NACIONALIDAD MEXICANA.

MONEDA NACIONAL: A LOS PESOS MEXICANOS.

OIC: A LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECIHTI EN EL CIATEC, A.C.

PARTIDA: A LA DIVISIÓN O DESGLOSE DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS A CONTRATAR, CONTENIDOS EN ESTA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y EN EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN, PARA DIFERENCIARLOS UNOS DE OTROS, CLASIFICARLOS O AGRUPARLOS.

PLATAFORMA: A LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

POLÍTICAS: A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CIATEC.

PRECIO NO ACEPTABLE: ES AQUEL QUE NO ES ADMISIBLE PARA ADJUDICAR UN CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) CUANDO EL MONTO OFERTADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EXCEDA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE.
- B) CUANDO EL MONTO OFERTADO RESULTE SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO RESPECTO DEL QUE SE OBTENGA COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO O, EN SU DEFECTO, RESPECTO DEL PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

PRECIO NO CONVENIENTE: ES AQUEL QUE SE DETERMINA A PARTIR DE OBTENER EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES QUE RESULTEN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, Y A ÉSTE SE LE RESTA EL PORCENTAJE QUE DETERMINE LA SECRETARÍA EN EL REGLAMENTO DE ESTA LEY.

PROPOSICIÓN: A LA QUE CONTIENE LA OFERTA O PROPUESTA TÉCNICA QUE INCLUYE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, Y LA OFERTA O PROPUESTA ECONÓMICA.

PROVEEDOR: A LA PERSONA FÍSICA O MORAL CON QUIEN SE FORMALICE EL CONTRATO.

REGLAMENTO O RLAASSP: AL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

REPRESENTANTE: AL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE.

SAT: AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.



SECRETARÍA: A LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.

SERVICIO: AL SERVICIO REQUERIDO POR CIATEC, QUE ES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

SOBRE DIGITAL: AL DOCUMENTO EN MEDIO ELECTRÓNICO GENERADO POR LA PLATAFORMA QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE, CUYO CONTENIDO SE CONSIDERA COMO SOBRE CERRADO PORQUE SÓLO PUEDE SER CONOCIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN TÉRMINOS DE LA LEY.



CONVOCATORIA

CIATEC, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 39 FRACCIÓN I Y 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, CON DOMICILIO EN CALLE OMEGA NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, CÓDIGO POSTAL 37545, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, CON NÚMERO TELEFÓNICO 47-77-10-00-11 EXTENSIÓN 12210, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA INTERESADAS, CUYA ACTIVIDAD COMERCIAL CORRESPONDA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, A PARTICIPAR EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** NÚMERO **LA-38-90G-03890G999-N-6-2026**, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

I.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

I.1 NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.

- A) NOMBRE DE LA CONVOCANTE: CIATEC, A.C.
- B) ÁREA CONTRATANTE: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
- C) DOMICILIO: CALLE OMEGA, NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, C.P. 37545

I.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I Y 40 DE LA LEY, LA PRESENTE LICITACIÓN ES **ELECTRÓNICA** DE CARÁCTER **NACIONAL**, LOS LICITANTES PARTICIPARÁN A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, POR LO QUE SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE EL ENCONTRARSE REGISTRADO EN LA PLATAFORMA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY.

EN ÉSTA LICITACIÓN NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES), EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, **SÓLO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA** Y SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES EN DICHS ACTOS.

I.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA ES: **LA-38-90G-03890G999-N-6-2026**.

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INTERNO ES: **LP-26-03890G-02**.

I.4 VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, TENDRÁ UNA VIGENCIA **A PARTIR DEL 06 DE MAYO DE 2026 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**.

I.5 IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN DE LAS PROPOSICIONES.

LOS LICITANTES DEBERÁN ELABORAR Y PRESENTAR SU PROPOSICIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL, CONSIDERANDO LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, CON APEGO A LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EN CASO DE QUE SE REQUIERA ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS O MANUALES DE USO PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, Y CALIDAD DE LOS MISMOS.



I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

CIATEC CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, COMO CONSTA EN EL DOCUMENTO CON FOLIO RF-260023, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2026, EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 33801.

I.7 TESTIGO SOCIAL.

NO APLICA.

II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

II.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE VIGILANCIA**, CONFORME A LAS **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO** QUE SE DESCRIBEN EN EL **FORMATO 19** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

II.2 COTIZACIÓN DEL SERVICIO.

NO SE ACEPTARÁN OPCIONES, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UNA SOLA PROPOSICIÓN EN MONEDA NACIONAL, Y SE REQUIERE QUE CUMPLA EN SU TOTALIDAD CON EL **FORMATO 19 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO"**, ASÍ COMO CON TODOS LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y CON LAS PRECISIONES QUE SE DERIVEN DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES).

II.3 PRECIOS.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR CONCEPTO DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN **SERÁN FIJOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y HASTA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

NO HABRÁ AJUSTE DE PRECIOS.

II.4 PAGOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR EL ARCHIVO .PDF Y EL ARCHIVO .XML A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO compras@ciatec.mx PARA QUE SE INICIE EL TRÁMITE DE PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO, EN CASO DE QUE LA(S) FACTURA(S) ENTREGADA(S) POR EL PROVEEDOR PRESENTE(N) ERRORES O DEFICIENCIAS, CIATEC INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO MÁXIMO DE PAGO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN POR SERVICIOS CONCLUIDOS, DENTRO DE LOS 17 DIECISIETE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS CFDI'S CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE VALIDADO Y ACEPTADO DE CONFORMIDAD POR EL ÁREA REQUERENTE Y CONTRATANTE, MEDIANTE DEPÓSITO O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, A FAVOR DEL PROVEEDOR, DE ACUERDO A LOS DATOS BANCARIOS QUE ÉSTE PROPORCIONE.

II.5 NORMAS OFICIALES VIGENTES.

LOS LICITANTES SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE RESULTEN APLICABLES AL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.



II.6 PRUEBAS.

NO APLICA.

II.7 TIPO DE CONTRATACIÓN.

EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ÉSTA LICITACIÓN SERÁ DE TIPO **ABIERTO**, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS SEÑALADAS EN EL **FORMATO 19 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO"**.

II.8 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN **NO** ESTARÁ SUJETA A LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS Y TENDRÁ SÓLO UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO.

II.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSTA DE UNA **ÚNICA PARTIDA**, LA CUAL SERÁ ADJUDICADA AL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN ASEGURE LAS MEJORES CONDICIONES.

II.10 MODELO DE CONTRATO.

EL MODELO DE CONTRATO SERÁ DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL **ANEXO I** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y CON BASE EN EL FORMATO ESTABLECIDO A TRAVÉS DEL MFIJ DE LA PLATAFORMA POR LA SECRETARÍA.

EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON LA PRESENTE CONVOCATORIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.

II.11 FORMA DE PAGO Y TIPO DE MONEDA.

EL PAGO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SE REALIZARÁ EN **MONEDA NACIONAL** MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA O MEDIANTE CADENAS PRODUCTIVAS, EL LICITANTE ADJUDICADO DECIDIRÁ CUÁL FORMA DE PAGO PREFERE.

NO SE ACEPTARÁN CONDICIONES DE PAGO DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

II.12 DEDUCCIONES.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 143 DE EL REGLAMENTO, CIATEC PODRÁ REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, EQUIVALENTES AL **5% (CINCO POR CIENTO)** DEL VALOR DE LO ENTREGADO EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE POR EL PROVEEDOR, DICHAS DEDUCCIONES SE CALCULARÁN Y APLICARÁN POR CADA DÍA EN QUE SUBSISTA EL INCUMPLIMIENTO Y HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN A PLENA SATISFACCIÓN DE CIATEC. EL LÍMITE DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES SERÁ HASTA POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO O, SI FUERE EL CASO AL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA DE QUE SE TRATE SIN INCLUIR EL IVA. ESTAS DEDUCCIONES SON INDEPENDIENTES DE LAS PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE QUE LAS DEDUCCIONES LLEGARAN AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, CIATEC PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO CANCELANDO TOTAL O PARCIALMENTE LA PARTIDA A LA QUE SE APLICÓ LAS DEDUCCIONES, O BIEN, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE CIATEC APLIQUE LAS SANCIONES PREVISTAS POR CANCELACIÓN DE LA PARTIDA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO. LOS MONTOS A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO E INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE CIATEC TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

II.13 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR SERÁN **DIVISIBLES**.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69, 70 DE LA LEY, Y 151 DEL REGLAMENTO, PRESENTARÁN UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA CUÁL DEBERÁ CONSTITUIRSE **MEDIANTE UNA FIANZA**, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, POR UN IMPORTE EN MONEDA NACIONAL POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO** DEL CONTRATO, ANTES DEL IVA, CONSTITUIDA **A FAVOR DE CIATEC, A.C.**, LA FIANZA DEBERÁ CONTENER EL TEXTO QUE SE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 151 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL **ANEXO II** DE ESTA CONVOCATORIA.

ESTA FIANZA DEBERÁ ENTREGARSE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA OTORGADA DEBERÁ AJUSTARSE CUANDO SE MODIFIQUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO.

II.14 PENAS CONVENCIONALES.

SI EL PROVEEDOR NO PRESTARE EL SERVICIO EN LAS FECHAS ACORDADAS CON LA CONVOCANTE, COMO PENA CONVENCIONAL, DEBERÁ CUBRIR A LA CONVOCANTE, EL **5% (CINCO POR CIENTO)** SOBRE EL IMPORTE DE LA PLANTILLA DIARIA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA DE RETRASO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, LA QUE NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE AL PROVEEDOR, YA QUE, EN TAL EVENTO, LA CONVOCANTE PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR EL PLAZO O LA VIGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A LA CONVOCANTE, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DEL PROVEEDOR.

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS **PENAS CONVENCIONALES**, EL PROVEEDOR DEBERÁ EMITIR UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO), CONOCIDO COMÚNMENTE COMO **NOTA DE CRÉDITO**, POR CONCEPTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES DETERMINADAS POR CIATEC, EN EL MISMO MOMENTO EN QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES MATERIA DEL CONTRATO; LO ANTERIOR, CON BASE EN LA CIRCULAR NÚMERO 700.2022.0003 EMITIDA POR HACIENDA EN FECHA 22 DE MARZO DE 2022.

II.15 INCREMENTO A LAS CANTIDADES.

EL CONTRATO SE PODRÁ MODIFICAR DENTRO DE SU VIGENCIA, INCREMENTANDO SU MONTO O CANTIDAD SOLICITADO A JUICIO DE CIATEC, SIN QUE POR CAUSA ALGUNA EL INCREMENTO REBASE EN CONJUNTO EL **20% (VEINTE POR CIENTO)** DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y SIEMPRE Y CUANDO SE AJUSTE A LO SIGUIENTE:

- A.** QUE EL PRECIO DEL SERVICIO QUE CORRESPONDE A LA AMPLIACIÓN, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, Y
- B.** QUE LA FECHA EN QUE PROCEDA LA MODIFICACIÓN SEA PACTADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE CIATEC Y EL PROVEEDOR, POR ESCRITO A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO O ENDOSO, Y POR CONDUCTO DE SUS

LEGÍTIMOS REPRESENTANTES, EN EL CUAL DEBERÁ ESTIPULARSE LA FECHA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RESPECTO DE LAS CANTIDADES ADICIONALES.

II.16 ANTICIPOS.

PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN NO SE CONTEMPLA OTORGAR ANTICIPOS.

II.17 PLAZO, LUGAR Y ENTREGA.

EL SERVICIO SE DEBERÁ OTORGAR **A PARTIR DEL 06 DE MAYO DE 2026 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, DE ACUERDO A LAS UBICACIONES Y CONSIDERACIONES SEÑALADAS EN EL **FORMATO 19 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO"** DE LA CONVOCATORIA.

III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

III.1 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY, LA PRESENTE CONVOCATORIA SE PUBLICA EN LA PLATAFORMA Y SU OBTENCIÓN ES GRATUITA. ASIMISMO, SE PUBLICARÁ UN RESUMEN EN EL DOF.

LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR DE MANERA PERSONAL LA CONVOCATORIA, EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN CALLE OMEGA NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA; EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, C.P. 37545, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES.

LA CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA Y PÁGINA WEB OFICIAL, CUYAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS SON <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> Y <https://www.ciatec.mx/>

III.2 REDUCCIÓN DE PLAZOS.

NO APLICA.

III.3 EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO.

LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, DE ACUERDO AL SIGUIENTE CALENDARIO:

EVENTO	FECHA	HORA
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	MARTES, 14 DE ABRIL DE 2026	N/A
JUNTA DE ACLARACIONES	MIÉRCOLES, 22 DE ABRIL DE 2026	10:00 HORAS
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	JUEVES, 30 DE ABRIL DE 2026	10:00 HORAS
FALLO	LUNES, 04 DE MAYO DE 2026	15:00 HORAS

TODOS LOS ACTOS SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE DIRECCIÓN <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ACCESO.



A) VISITA A LAS INSTALACIONES

NO APLICA.

B) JUNTA DE ACLARACIONES

EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE EFECTUARÁ EL DÍA **MIÉRCOLES 22 DE ABRIL DE 2026, A LAS 10:00 HORAS**, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES Y CONFORME AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO.

DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY, PARA SOLICITAR ACLARACIONES LOS LICITANTES DEBERÁN **ENVIAR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN** POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS SIGUIENTES DATOS:

- A) DEL LICITANTE.-** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO Y, EN SU CASO, DE SU APODERADO; OBJETO SOCIAL Y LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL, SUS REFORMAS Y ADICIONES, ASÍ COMO LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS, EN CASO DE PERSONAS MORALES; Y,
- B) DEL REPRESENTANTE.-** DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES.

DICHO ESCRITO ACOMPAÑADO DE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN, DEBERÁN ENVIARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA; **A MÁS TARDAR 24 HORAS ANTES** DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 SÉPTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO, LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA Y DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA PLATAFORMA.

LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR CIATEC.

PARA FACILITAR EL DESARROLLO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE SUGIERE FORMULAR LAS PREGUNTAS EN EL SIGUIENTE ORDEN:

- NOMBRE DEL LICITANTE.
- NÚMERO CONSECUTIVO DE LA PREGUNTA.
- TIPO DE ACLARACIÓN (LEGAL, TÉCNICA O ECONÓMICA)
- SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA (NÚMERO, INCISO O TÍTULO DEL APARTADO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA).
- PREGUNTA RESPECTIVA.

CIATEC PROCEDERÁ A ENVIAR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA LAS CONTESTACIONES A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS, A PARTIR DE LA HORA Y FECHA SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES. CUANDO EN RAZÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS O ALGÚN OTRO FACTOR NO IMPUTABLE A CIATEC Y QUE SEA ACREDITABLE, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDEN LA JUNTA DE ACLARACIONES INFORMARÁ A LOS LICITANTES SI ÉSTAS SERÁN ENVIADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDERÁ LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA O FECHA POSTERIOR A EFECTO DE QUE LAS RESPUESTAS SEAN REMITIDAS.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN YA NO PODRÁN SER ENVIADAS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO ARRIBA SEÑALADO, NO SERÁN CONTESTADAS POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO.

CON LAS RESPUESTAS, CIATEC INFORMARÁ A LOS LICITANTES EL PLAZO PARA QUE ÉSTOS FORMULEN LAS REPREGUNTAS O



PRECISIONES QUE, EN SU CASO CONSIDEREN NECESARIAS A LAS RESPUESTAS DE CIATEC. DICHO PLAZO NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 NI SUPERIOR A 48 HORAS. CIATEC DESECHARÁ NUEVAS PREGUNTAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO.

LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DEL RESULTADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, FORMARÁN PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR CIATEC EN SUS POLÍTICAS, QUIÉN DEBERÁ SER ASISTIDO, EN SU CASO, POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIO DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA.

AL CONCLUIR LA JUNTA DE ACLARACIONES PODRÁ SEÑALARSE LA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE ULTERIORES JUNTAS DE ACLARACIONES, EN SU CASO.

C) MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY, SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, CIATEC PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A MÁS TARDAR EL SÉPTIMO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBIENDO DIFUNDIR DICHAS MODIFICACIONES EN LA PLATAFORMA, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE EFECTÚEN.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DEL SERVICIO CONVOCADO ORIGINALMENTE, ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA, DERIVADA COMO RESULTADO DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

D) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EL DÍA **JUEVES 30 DE ABRIL DE 2026 A LAS 10:00 HORAS**, EN LAS INSTALACIONES DE CIATEC, SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES.

EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO EN LAS POLÍTICAS QUE PRESIDEN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, PROCEDERÁ A REALIZAR LA CONSULTA EN LA PLATAFORMA, PARA VERIFICAR SI ALGÚN LICITANTE ENVIÓ PROPOSICIÓN PARA LA PRESENTE LICITACIÓN.

LAS PROPOSICIONES SERÁN ABIERTAS SIN LA PRESENCIA DE LICITANTES, MISMA QUE SE REALIZARÁ TAL Y COMO LO ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 45, 46 DE LA LEY Y 92 DEL REGLAMENTO.

UNA VEZ REALIZADA LA APERTURA, SE DEJARÁ CONSTANCIA DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES DE CADA LICITANTE CON EL "**ACUSE DE PROPOSICIÓN**" QUE GENERA DE FORMA AUTOMÁTICA LA PLATAFORMA.

CUANDO POR CAUSAS AJENAS A LA PLATAFORMA O A CIATEC, NO SEA POSIBLE INICIAR O CONTINUAR CON EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL MISMO SE PODRÁ SUSPENDER DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, HASTA EN TANTO SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES PARA SU INICIO O REANUDACIÓN; A TAL EFECTO CIATEC DIFUNDIRÁ EN LA PLATAFORMA LA FECHA Y HORA EN LA QUE INICIARÁ O REANUDARÁ EL ACTO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDEN EL ACTO O EL QUE ÉSTE DESIGNE, SE COMUNICARÁ VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO CON PERSONAL DE LA PLATAFORMA PARA QUE ÉSTE DETERMINE LA PROCEDENCIA ADECUADA, LO ANTERIOR SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.

SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN TIEMPO



Y FORMA; DURANTE ESTE ACTO, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PROPOSICIONES PRESENTADAS, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDEN EL ACTO PODRÁ OPTAR ENTRE DAR LECTURA AL RESULTADO DE CADA UNO DE LOS CUADROS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA, O ANEXAR COPIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LICITANTES AL ACTA RESPECTIVA, DEBIENDO EN ÉSTE ÚLTIMO CASO DAR LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE LAS PROPOSICIONES; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, ESTA FECHA DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE.

E) FALLO DE LA LICITACIÓN

EL FALLO SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EL DÍA **LUNES 04 DE MAYO DE 2026 A LAS 15:00 HORAS**, EN LAS INSTALACIONES DE CIATEC, SIN LA PRESENCIA DE LICITANTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY.

F) DE LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO

LAS ACTAS RELATIVAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES, AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y FALLO, SERÁN DIFUNDIDAS EN LA PLATAFORMA AL CONCLUIR DICHOS ACTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY.

III.4 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

EN ESTE PROCEDIMIENTO NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

III.5 RETIRO DE LAS PROPOSICIONES.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR SEÑALADOS EN EL NUMERAL III.3. INCISO D) DE ESTA CONVOCATORIA, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR EL LICITANTE, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN.

III.6 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO, DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES.

PARA TALES EFECTOS LOS INTERESADOS QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY, PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1. EN LA PROPOSICIÓN Y EN EL CONTRATO, SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÍA SU CUMPLIMIENTO. EN ESTE SUPUESTO LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS, YA SEA AUTÓGRAFAMENTE O POR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTORIZADOS POR EL SAT.
2. DEBERÁN CELEBRAR ENTRE TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN, UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DENTRO DEL CUAL, SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:
 - A) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA



LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;

- B)** NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;
 - C)** DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA;
 - D)** DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES;
 - E)** ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO; Y,
 - F)** PRECISAR SI LA PROPOSICIÓN CONJUNTA ES OFERTADA POR GRANDES EMPRESAS O SIN IDENTIFICACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DE SUS INTEGRANTES, SI SE TRATA DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA SOSTENIBLE, O BIEN, SI SE TRATA DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA SOSTENIBLE ESTRATÉGICA, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LO AVALE.
- 3.** EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA EL **NUMERAL 2** QUE ANTECEDE, SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS.
- 4.** LAS PERSONAS QUE PRETENDAN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, DEBERÁN CUMPLIR DE FORMA INDIVIDUAL CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA CADA LICITANTE QUE SE CONSIDERAN EN LOS SIGUIENTES NUMERALES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA:
- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA. **(FORMATO 1)**
 - MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY. **(FORMATO 2)**
 - MANIFESTACIÓN RESPECTO DE LA NACIONALIDAD. **(FORMATO 3)**
 - DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. **(FORMATO 5)**
 - PARTICIPACIÓN DE MIPYMES. **(FORMATO 8)**
 - ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. **(FORMATO 6)**
 - MANIFIESTO DE VÍNCULOS Y RELACIONES DE PARTICULARES CON SERVIDORES PÚBLICOS. **(FORMATO 7)**
 - OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE.
 - OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.



- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS AL INFONAVIT SIN ADEUDOS Y VIGENTE, EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.
5. CUANDO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA RESULTE ADJUDICADA, EL CONTRATO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERARÁ, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS O MANCOMUNADOS, SEGÚN SE CONVENGA POR LOS PARTICIPANTES EN EL PROPIO INSTRUMENTO, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO.

III.7 FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

- A) LOS LICITANTES SOLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR LICITACIÓN.
- B) LA ENTREGA DE PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN SE HARÁ CONFORME AL NUMERAL IV.4 DE ESTA CONVOCATORIA.

III.8 REGISTRO DE LICITANTES Y REVISIÓN PREVIA DE LOS DOCUMENTOS.

CIATEC **NO** REGISTRARÁ A LOS PARTICIPANTES, NI REVISARÁ PRELIMINARMENTE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

III.9 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO.

A) COMUNICACIÓN DEL FALLO.

EL ACTO DE FALLO SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DEL CONTRATO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO I**, OBLIGÁNDOSE A FIRMAR EL CONTRATO EN LA FECHA, HORA Y LUGARES PREVISTOS EN EL FALLO, Y EN DEFECTO DE TAL PREVISIÓN, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PUBLICACIÓN. ASIMISMO, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, CIATEC PODRÁ INICIAR CON LA REQUISICIÓN DEL SERVICIO.

EN CASO DE ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA EN EL FALLO, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR CIATEC, PROCEDERÁ LA CORRECCIÓN DEL FALLO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS DISPUESTOS POR EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY.

B) FIRMA DE CONTRATO.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, Y OBLIGARÁ A CIATEC Y AL REPRESENTANTE DEL LICITANTE ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO EN EL MFIJ, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, CON APEGO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR O SU REPRESENTANTE, DEBERÁ PRESENTARSE A ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ABAJO SEÑALADA EN EL ÁREA CONTRATANTE DE CIATEC, EN EL DOMICILIO QUE SE INDICA EN EL NUMERAL I.1 INCISO C) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; ASÍ MISMO, **DEBERÁ ENVIARLA PREVIAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN esaldivar@ciatec.mx A MÁS TARDAR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE CONTADO A**



PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, CON EL PROPÓSITO DE QUE CIATEC CUENTE CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ESTAR EN CONDICIONES DE ELABORAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y PROCEDER A LA FORMALIZACIÓN DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 15 QUINCE DÍAS NATURALES ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY.

QUEDA BAJO LA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL LICITANTE ADJUDICADO, LA ENTREGA DE ESTA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO SEÑALADO, EL CUAL UNA VEZ VENCIDO, SIN QUE CIATEC CUENTE CON DICHA DOCUMENTACIÓN, NO LE SERÁN ATRIBUIBLES A ÉSTOS LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO. LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO O REQUISITO LEGAL DE LOS MISMOS, SERÁ MOTIVO PARA TENER COMO NO PRESENTADA EN SU TOTALIDAD LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- **ACTA CONSTITUTIVA** DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA Y DE SUS MODIFICACIONES EN SU CASO, CON LA CUAL SE ACREDITE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA, SALVO QUE QUIEN PARTICIPE SEA PERSONA FÍSICA.
TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS DEBERÁN PRESENTAR **ACTA DE NACIMIENTO** CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- **PODER NOTARIAL** DEBIDAMENTE EXPEDIDO POR NOTARIO PÚBLICO, EN EL CUAL SE FACULTE EXPRESAMENTE AL REPRESENTANTE PARA FIRMAR CONTRATOS. EN CASO DE PODERES GENERALES PARA ACTOS DE DOMINIO O DE ADMINISTRACIÓN, ÉSTOS DEBERÁN PRESENTAR LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA (APLICA PARA PERSONA MORAL).
- **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL MES CORRIENTE** (APLICA PARA PERSONA FÍSICAL Y MORAL).
- **IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA VIGENTE** DEL REPRESENTANTE, O EN SU CASO, DE LA PERSONA FÍSICA.
- **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE** DEL LICITANTE ADJUDICADO (APLICA PARA PERSONA FÍSICAL Y MORAL).
- **COMPROBANTE DE DOMICILIO** NO MAYOR A TRES MESES (APLICA PARA PERSONA FÍSICAL Y MORAL).
- **DATOS BANCARIOS** (APLICA PARA PERSONA FÍSICAL Y MORAL). DEBERÁ INDICAR BANCO, CUENTA, SUCURSAL Y CLABE INTERBANCARIA PARA TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS.

ASÍ COMO LAS SIGUIENTES CONSULTAS:

- DOCUMENTO EN SENTIDO **POSITIVO Y VIGENTE** DE LA **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES**, CONFORME LO ESTABLECE LA REGLA 2.1.28 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026, PUBLICADA EN EL DOF EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025. PREFERENTEMENTE DEBERÁ REALIZAR LA CONSULTA SEÑALADA DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO CORRESPONDIENTE. TRATÁNDOSE DE PROPUESTAS CONJUNTAS, PRESENTADAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY, SE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" ANTE EL SAT, POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN DICHA PROPUESTA. **(VIGENCIA DE 30 TREINTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU EMISIÓN)**
- PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL DOCUMENTO EN SENTIDO **POSITIVO Y VIGENTE** A QUE ALUDE EL ACUERDO NÚMERO: ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL DICHO INSTITUTO EMITE **OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**. **(VIGENCIA DE 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU EMISIÓN)**
- PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LA **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS**, Y QUE LA MISMA ENCUENTRE **VIGENTE Y SIN ADEUDOS** CONFORME LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN RCA-13138-01/24 Y SU ANEXO ÚNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE ABRIL DE 2024. **(VIGENCIA DE 30 TREINTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU EMISIÓN)**



PREFERENTEMENTE DEBERÁ REALIZAR LAS CONSULTAS SEÑALADAS DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO Y DEBERÁN SER ENVIADAS VÍA CORREO ELECTRÓNICO, A LA SIGUIENTE CUENTA: esaldivar@ciatec.mx

TRATÁNDOSE DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SE DEBERÁN PRESENTAR LAS CONSULTAS POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN DICHA PROPUESTA.

EL LICITANTE ADJUDICADO QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO POR LA SECRETARÍA, EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 89 DE LA LEY.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS, ENAJENADOS, GRABADOS O TRANSFERIDOS A TERCEROS POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA POR PARTE DEL PROVEEDOR, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, Y PARA TAL EFECTO, CIATEC MANIFESTARÁ SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EL PROVEEDOR PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PUBLICADAS EN EL DOF EL 28 DE FEBRERO DE 2007. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR OPTÉ POR CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE OTROS ESQUEMAS, REQUERIRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE CIATEC.

CIATEC HACE UNA ATENTA INVITACIÓN AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO PARA QUE SE AFILIE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., CON EL ÚNICO REQUERIMIENTO DE INSCRIBIRSE Y CONTAR CON EL SERVICIO DE INTERNET O TELÉFONO.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, PODRÁ INICIAR SU AFILIACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO, COMUNICÁNDOSE AL NÚMERO TELEFÓNICO 50-89-61-07 O AL 01-800-NAFINSA (01-800-62-34-672), O ACUDIENDO A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUTO DE BANCA DE DESARROLLO DONDE SE LE ATENDERÁ PARA EL PROCESO DE AFILIACIÓN.

LA AFILIACIÓN AL PROGRAMA ES POR ÚNICA VEZ, POR LO QUE NO ES NECESARIO REALIZAR EL PROCESO DE NUEVA CUENTA EN ALGUNA OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE NO TIENE NINGÚN COSTO.

III.10 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 100 DE LA LEY, A SOLICITUD DEL LICITANTE INCONFORME, Y CUANDO SE ADVIERTA QUE EXISTAN O PUDIERAN EXISTIR ACTOS CONTRARIOS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY O LAS QUE DE ELLA DERIVEN Y, ADEMÁS, NO SE SIGA PERJUICIO AL INTERÉS SOCIAL NI SE CONTRAVENGAN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO, LA SECRETARÍA O EL OIC, PODRÁ DECRETAR LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS QUE DE ESTE DERIVEN.

III.11 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY SE PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN, PARTIDA O CONCEPTOS INCLUIDOS EN LA PARTIDA, CUANDO:

- A) SE PRESENTE CASO FORTUITO;
- B) SE PRESENTE FUERZA MAYOR;
- C) EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA CONTRATAR EL SERVICIO.
- D) QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A CIATEC.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN, PARTIDA O CONCEPTOS, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES, Y NO SERÁ



PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO, PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY.

SALVO EN LAS CANCELACIONES POR CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR, CIATEC CUBRIRÁ A LOS LICITANTES LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE, EN SU CASO, PROCEDAN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO.

III.12 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 51 DE LA LEY Y 106 DEL REGLAMENTO, CIATEC PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) CUANDO NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- B) CUANDO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, O
- C) CUANDO LOS PRECIOS NO RESULTEN ACEPTABLES O CONVENIENTES.

IV.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.

LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN, IDENTIFICÁNDOLOS CON EL NÚMERO QUE SE SEÑALA EN CADA UNO DE ELLOS.

IV.1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS.

LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- A) RECONOCERÁN COMO PROPIA Y AUTÉNTICA LA INFORMACIÓN QUE POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA ENVÍEN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, Y QUE A SU VEZ, SE DISTINGA POR EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE LES CERTIFIQUE EL SAT. EN DICHA INFORMACIÓN QUEDARÁN COMPRENDIDAS LAS PROPOSICIONES, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTA Y LAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD REQUERIDAS POR CIATEC.
- B) NOTIFICARÁN OPORTUNAMENTE AL SAT, BAJO SU RESPONSABILIDAD, RESPECTO DE CUALQUIER MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LAS FACULTADES OTORGADAS A SU APODERADO O REPRESENTANTE AL QUE LE HAYA SIDO ENTREGADO UN CERTIFICADO DIGITAL.
- C) ACEPTARÁN QUE EL USO DE SU CERTIFICADO DIGITAL POR PERSONA DISTINTA A LA AUTORIZADA, QUEDARÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD.
- D) ADMITIRÁN QUE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR CIATEC, CUANDO EL SOBRE DIGITAL CONTENGA VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDA ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPOS DE CÓMPUTO.
- E) RENUNCIARÁN TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS, A INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO, EN CASO DE QUE SE SUSCITE ALGUNA CONTROVERSIJA RELACIONADA CON EL USO DE LA PLATAFORMA, Y ACEPTARÁN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES.

IV.2 ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- A) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN EN EL NUMERAL IV.3. IDENTIFICÁNDOLOS CON EL NÚMERO QUE SE SEÑALA EN CADA UNO DE ELLOS.



- B) LOS LICITANTES DEBERÁN CONTAR CON SU CERTIFICADO DIGITAL VIGENTE DURANTE TODO EL PROCESO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- C) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, DEBERÁN UTILIZAR LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SAT PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.
- D) CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ESTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO.
- E) PARA LA ELABORACIÓN Y ENVÍO DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, EL LICITANTE PODRÁ AUXILIARSE CON LA "GUÍA TÉCNICA PARA LICITANTES SOBRE EL USO Y MANEJO DE COMPRANET" EMITIDA POR LA SECRETARÍA Y QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA SIGUIENTE LIGA: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion>
- F) LAS PROPOSICIONES DEBERÁN ELABORARSE CONFORME A LO SEÑALADO EN ESTA CONVOCATORIA EN FORMATOS WORD, EXCEL O PDF.

IV.3 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS QUE RESULTAN INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO PODRÁ AFECTAR SU SOLVENCIA Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

IV.3.1 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.

LA FALTA DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS COMO OBLIGATORIOS, AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.

NUMERAL	DOCUMENTO A PRESENTAR	DESCRIPCIÓN	OBLIGATORIEDAD DEL DOCUMENTO
3.1.1	FORMATO 1	<p>LOS LICITANTES QUE DESEEN INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBERÁN ANEXAR EN LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A SU PROPOSICIÓN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN VI DE LA LEY; O BIEN, CON EL OBJETO DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD, LOS LICITANTES O SUS REPRESENTANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:</p> <p>DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y</p>	SI



		<p>DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.</p> <p>ASIMISMO, TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES DEBERÁ ACOMPAÑAR AL ESCRITO, FOTOCOPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA (CREENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, CARTILLA O CÉDULA PROFESIONAL) DE SU REPRESENTANTE LEGAL. EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, ACOMPAÑAR CON SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC).</p> <p>PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS FRACCIONES V Y X DEL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO 93 y 95.</p>	
3.1.2	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON FECHA DE EMISIÓN DEL MES CORRIENTE.	NO
3.1.3	FORMATO 2	LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY.	SI
3.1.4	FORMATO 3	ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO.	SI
3.1.5	FORMATO 4	<p>LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, Y QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER.</p> <p>EN CASO DE QUE LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE UBIQUEN EN ESTE SUPUESTO, BASTARÁ QUE ASÍ LO MANIFIESTEN O BIEN, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE ESCRITO, NO GENERARÁ ALGUNA CONSECUENCIA EN SU PERJUICIO.</p>	SI
3.1.6	FORMATO 5	LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UNA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE CIATEC INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES; ASÍ COMO, DE INCORPORAR DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS.	SI
3.1.7	FORMATO 6	<p>SOBRE ESTE PUNTO, EL PARTICULAR DEBERÁ MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, DE SER EL CASO, MANIFESTAR QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.</p> <p>EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA PERSONA MORAL, DICHA MANIFESTACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.</p>	SI



3.1.8	FORMATO 7	<p>SE HACE SABER A LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO, QUE DEBERÁN FORMULAR EL MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf O PRESENTAR EL FORMATO PROPUESTO.</p> <p>EN DICHO MANIFIESTO DEBERÁN AFIRMAR O NEGAR LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL D.O.F, EL 20 DE AGOSTO DE 2015, Y SUS MODIFICACIONES DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 49, FRACCIONES IX Y X DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.</p> <p>LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABEN CON MOTIVO DEL CONTACTO CON PARTICULARES SERÁN PROTEGIDOS Y TRATADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.</p>	SI
3.1.9	FORMATO 8	<p>LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, QUIEN SUSCRIBE Y LOS SOCIOS INTEGRANTES DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA, CONOCEN EL CONTENIDO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.</p>	SI
3.1.10	FORMATO 9	<p>CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL (EL TITULAR), DONDE RECONOCE QUE CIATEC HIZO DE SU CONOCIMIENTO EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PREVIO A PROPORCIONAR SUS DATOS PERSONALES; DE IGUAL MANERA, CONSIENTE EXPRESAMENTE QUE CIATEC TRATE SUS DATOS PERSONALES, ASÍ COMO LOS DE SU REPRESENTADA, CON SUJECCIÓN A LAS FINALIDADES, TÉRMINOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN DICHO AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL.</p> <p>EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN EL SITIO WEB https://www.ciatec.mx/aviso-de-privacidad</p>	SI
3.1.11	FORMATO 10	<p>LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XX DE LA LEY Y 83 FRACCIÓN VI, INCISO I) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.</p>	SI
3.1.12	FORMATO 11	<p>LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XXI DE LA LEY Y 83 FRACCIÓN VI, INCISO J) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO SUBCONTRATARÁ A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO.</p>	SI
3.1.13	FORMATO 12	<p>LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN MANIFIESTO EN EL QUE SEÑALE EL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE.</p>	SI
3.1.14	FORMATO 13	<p>LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN MANIFIESTO EN EL QUE SEÑALE EL CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE.</p>	SI



3.1.15	FORMATO 14	MANIFESTACIÓN EN LA QUE EL LICITANTE SE OBLIGA A MANTENER LA MÁS ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LA CONVOCANTE LE PROPORCIONE, POR LO QUE SE COMPROMETE A NO DIVULGAR NI A UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE ESTE SERVICIO, ASÍ COMO, CUIDAR LOS DOCUMENTOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN A QUE TUVIERE ACCESO, GARANTIZANDO LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE RECIBA, RESGUARDE, REGISTRE O GENERE DERIVADO DE LA PUESTA EN OPERACIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.	SI
3.1.16	FORMATO 15	LOS LICITANTES DEBERÁN MANIFESTAR SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENGA POR NO PRESENTADA MI PROPOSICIÓN CUANDO EL O LOS ARCHIVO (S) ELECTRÓNICO (S) QUE SE CONTENGAN Y/O DEMÁS INFORMACIÓN ENVIADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE.	SI
3.1.17	FORMATO 16	LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA, PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	SI
3.1.18	CONVENIO	LOS LICITANTES QUE PRESENTEN PARTICIPACIÓN CONJUNTA DEBERÁN INCLUIR EN SU PROPOSICIÓN EL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY, 44 Y 48 FRACCIÓN VIII, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO, PARA TAL CASO LA NO PRESENTACIÓN DEL CONVENIO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.	NO
3.1.19	OPINIÓN SAT	PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA, LA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES A TRAVÉS DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).	NO
3.1.20	OPINIÓN IMSS	PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA, LA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL A TRAVÉS DEL DOCUMENTO EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).	NO
3.1.21	CONSTANCIA INFONAVIT	PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA, LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE NO ADEUDOS Y VIGENTE EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS A TRAVÉS DEL DOCUMENTO EMITIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).	NO

IV.3.2 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCORPORAR A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

LA FALTA DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO:

NUMERAL	DOCUMENTO A PRESENTAR	DESCRIPCIÓN
3.2.1	FORMATO 17	EL LICITANTE MANIFESTARÁ POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, NO CEDERÁ Y/O SUBCONTRATARÁ PARCIAL O TOTALMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ESPECÍFICO QUE, EN SU CASO, SE FORMALICE CON LA CONVOCANTE.



3.2.2	FORMATO 18	<p>VALIDEZ DE LA PROPOSICIÓN. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO OFERTADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES SOLICITADOS POR CIATEC Y QUE CUMPLIRÁ INVARIABLEMENTE CON LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO CON LO QUE SE DERIVE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.</p> <p>ASIMISMO, QUE LOS PRECIOS DE SU PROPUESTA ECONÓMICA PERMANECERÁN FIJOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y HASTA QUE FINALICE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO.</p>
3.2.3	ESCRITO LIBRE	<p>MANIFESTACIÓN POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EL LICITANTE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE CUMPLIR CON LOS TURNOS SOLICITADOS Y QUE CONOCE LA UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES EN LOS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.</p>
3.2.4	REPSE VIGENTE	<p>EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL REGISTRO VIGENTE COMO PRESTADORA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS QUE EMITE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN DONDE SE ENCUENTRE COMO ACTIVIDAD EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p>
3.2.5	REGISTRO ESTATAL	<p>EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL REGISTRO COMO EMPRESA PRESTADORA DE SEGURIDAD PRIVADA REGULARES EXPEDIDO POR SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO QUE INCLUYA: CONSTANCIA DE CONFORMIDAD MUNICIPAL EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LEÓN Y CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN ESTATAL.</p>
3.2.6	ESCRITO LIBRE	<p>EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, LAS TAREAS RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ESTARÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD ÚNICA Y DIRECTA, POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A CIATEC, COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, PUES LA MISMA, NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSECUENTEMENTE, SE COMPROMETERÁ A LIBERAR A CIATEC DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL O CIVIL, OBLIGÁNDOSE ÉSTOS A GARANTIZAR EL PAGO DE LAS PRESTACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL PARA SUS EMPLEADOS.</p> <p>ASIMISMO, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL REFERENTE A SUS TRABAJADORES Y/O A LAS QUE HAYA LUGAR, EN CASO DE QUE ALGUNO DE ÉSTOS SUFRA UN ACCIDENTE, ENFERMEDAD O RIESGO DE TRABAJO.</p>
3.2.7	ESCRITO LIBRE	<p>EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO QUE SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN, PAGO DE CUOTAS AL IMSS Y LIQUIDACIONES DE TODOS LOS EMPLEADOS QUE SEAN ASIGNADOS AL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y MANTENERLOS EN ESA CONDICIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONFORME A LA PLANTILLA DE PERSONAL CON LOS QUE PRESTARÁ EL SERVICIO, PARA LO CUAL Y A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ELLO, DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN FORMA BIMESTRAL DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL BIMESTRE DE QUE SE TRATE, DE MANERA IMPRESA; EN ESTA MISMA CARTA TAMBIÉN DEBERÁ MANIFESTAR QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, PRESENTARÁ LAS COMUNICACIONES Y PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL IMSS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 9 DE JULIO DEL AÑO 2009.</p>
3.2.8	FORMATO 19	<p>EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO, EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA.</p>
3.2.9	FORMATO 20	<p>EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA, EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA.</p>

IV.4 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENVÍO DE PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN.

- A) LA PROPOSICIÓN SERÁ ENVIADA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, Y DEBERÁ ELABORARSE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL IV DE ESTA CONVOCATORIA EN ARCHIVOS WORD, EXCEL O PDF.



- B) PREFERENTEMENTE, DEBERÁN IDENTIFICARSE CADA UNA DE LAS PÁGINAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CON LOS DATOS SIGUIENTES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO DE LICITACIÓN Y NÚMERO DE PÁGINA, CUANDO ELLO TÉCNICAMENTE SEA POSIBLE; DICHA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ REFLEJARSE, EN SU CASO EN LA IMPRESIÓN QUE SE REALICE DE LOS DOCUMENTOS DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- C) ADICIONALMENTE DEBERÁN EMPLEAR EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE PARA TAL FIN DETERMINE LA SECRETARÍA.
- D) EL SOBRE DIGITAL SERÁ GENERADO MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DE TAL FORMA QUE SEA INVOLABLE, MEDIANTE EL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE LA SECRETARÍA PROPORCIONE.
- E) PARA EL ENVÍO DE LA PROPOSICIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL LICITANTE DEBERÁ UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE EL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE LA SECRETARÍA PROPORCIONE.
- F) LOS LICITANTES QUE OPTEN POR EL ENVÍO DE SU PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, PREFERENTEMENTE DEBERÁN CONCLUIR EL ENVÍO DE ÉSTA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA A MÁS TARDAR UNA HORA ANTES DEL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SEÑALADO EN EL NUMERAL III.3 INCISO D) DE ESTA CONVOCATORIA.
- G) LOS LICITANTES ADMITIRÁN QUE SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA PROPOSICIÓN Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR CIATEC, CUANDO EL SOBRE DIGITAL CONTENGA VIRUS INFORMÁTICO O NO PUEDA ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPOS DE CÓMPUTO.
- H) NOTIFICARÁN OPORTUNAMENTE AL SAT BAJO SU RESPONSABILIDAD, RESPECTO DE CUALQUIER MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LAS FACULTADES OTORGADAS A SU APODERADO O REPRESENTANTE A QUIEN LE HAYA SIDO ENTREGADO UN CERTIFICADO DIGITAL.
- I) ACEPTARÁN QUE EL USO DE SU CERTIFICADO DIGITAL POR PERSONA DISTINTA A LA AUTORIZADA, QUEDARÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD.
- J) RENUNCIARÁN TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS, A INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN CASO DE QUE SE SUSCITE ALGUNA CONTROVERSIA RELACIONADA CON EL USO DE LA PLATAFORMA, Y ACEPTARÁN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES.
- K) ACEPTARÁN QUE SE TENDRÁN POR NOTIFICADOS DEL FALLO Y DE LAS ACTAS QUE SE LEVANTEN CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN A SU DISPOSICIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA.
- L) EN EL ACTA QUE SE LEVANTE DE CADA EVENTO, SE IDENTIFICARÁN LAS PROPOSICIONES QUE SE HAYAN RECIBIDO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA.

V.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

V.1 EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN LOS SIGUIENTES:



CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY Y 99 DE SU REGLAMENTO, CIATEC EFECTUARÁ LA EVALUACIÓN UTILIZANDO EL CRITERIO BINARIO, ES DECIR, CUMPLE O NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, CONSIDERANDO EXCLUSIVAMENTE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN EL O LOS RESULTADOS DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES A LA MISMA, ASÍ COMO EN LAS "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO" DESCRITAS EN EL FORMATO 19, EN EL FORMATO 20 "MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA", A EFECTO DE QUE SE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, NO HABRÁ REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA; EL ANÁLISIS DETALLADO DE SU CONTENIDO, SE EFECTUARÁ DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

SE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITANTES BAJO EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO: "CUMPLE-NO CUMPLE".

SE VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON TODO LO SEÑALADO EN EL **FORMATO 19 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO"** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ASÍ COMO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES).

CIATEC EVALUARÁ LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE AL MENOS DE LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO EN EL **FORMATO 20 "MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA"**; DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO.

PARA QUE UNA PROPOSICIÓN SEA ACEPTADA, DEBERÁ CUMPLIR EN SU TOTALIDAD CON LAS **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO** SEÑALADAS EN EL **FORMATO 19** Y CON LOS ASPECTOS ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL **FORMATO 20 "MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA"**, EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES) Y EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EL CIATEC QUE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO, DESECHE LOS PRECIOS POR CONSIDERAR QUE NO SON CONVENIENTES O DETERMINE QUE SON NO ACEPTABLES, NO PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO A LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES CONTENGAN DICHOS PRECIOS, DEBIENDO INCORPORAR AL FALLO COPIA DE LA INVESTIGACIÓN DE PRECIOS REALIZADA O DEL CÁLCULO CORRESPONDIENTE.

CUANDO CIATEC DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL **PRECIO UNITARIO** ESPECIFICADA POR EL LICITANTE EN EL **FORMATO 19 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO"**.

SI LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDICA EL CONTRATO FUE OBJETO DE CORRECCIONES Y ÉSTE NO ACEPTA LAS MISMAS, SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY RESPECTO DEL CONTRATO.

LOS REQUISITOS DE FORMA QUE SE SEÑALAN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, SE ENTENDERÁN QUE SI BIEN PARA EFECTOS DE DESECHAMIENTO NO ES INDISPENSABLE SU CUMPLIMIENTO, SI LO ES PARA LA MEJOR CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PODRÁN SER MODIFICADAS UNA VEZ CELEBRADA(S) LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, ASIMISMO NINGUNA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

TRATÁNDOSE DE DOCUMENTOS O MANIFIESTOS PRESENTADOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 120, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO, SE VERIFICARÁ QUE DICHOS DOCUMENTOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.



NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SE COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO.

V.2 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES.

SE DESECHARAN LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) QUE NO CUMPLAN CON CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS O CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA, FORMATOS O ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO, SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY.
- B) CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENE ACUERDO CON OTRO U OTROS LICITANTES PARA ELEVAR EL COSTO DEL SERVICIO SOLICITADO, O BIEN, CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- C) CUANDO INCURRA EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, A SU REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO CON ESTE PROCEDIMIENTO.
- D) POR LA PRESENTACIÓN DE FALSOS INFORMES, DATOS O DOCUMENTOS.
- E) QUE SE CORROBORE POR CUALQUIER MEDIO QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRA SANCIONADO ACTUALMENTE O INHABILITADO POR LA SECRETARÍA PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR CONTRATOS.
- F) SI LAS PROPOSICIONES ESTÁN INCOMPLETAS O SON IMPRECISAS.
- G) AQUELLOS LICITANTES QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS SE LES HUBIERE RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE MÁS DE UN CONTRATO, DENTRO DE UN LAPSO DE DOS AÑOS, CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRIMERA RESCISIÓN.
- H) CUANDO LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE PRESENTADA EN LA INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y/O OBJETO SOCIAL QUE LOS LICITANTES PRESENTEN, NO COINCIDA CON EL SERVICIO MATERIA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- I) LA CONSIGNACIÓN DE DATOS SOBRE COSTOS, PRECIOS O MONTOS EN ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.
- J) LA UBICACIÓN DEL LICITANTE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY.
- K) CUANDO LOS PRECIOS OFERTADOS NO SEAN ACEPTABLES O CONVENIENTES PARA CIATEC.
- L) EN CASO DE ERRORES DE CÁLCULO EN LA PROPOSICIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO SE PUEDA LLEVAR A CABO LA CORRECCIÓN POR PARTE DE CIATEC, DEBIDO A LA NECESIDAD DE MODIFICAR ALGÚN PRECIO UNITARIO.
- M) CUANDO NO SE PRESENTE UNO O MÁS DE LOS ESCRITOS O MANIFIESTOS SOLICITADOS CON CARÁCTER "*BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD*", SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA U OMITA LA LEYENDA REQUERIDA.

V.2.1 REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

- EL OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN.



- EL NO PRESENTAR LA INFORMACIÓN EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ELLOS SEA PROPORCIONADA DE MANERA CLARA Y EN SU TOTALIDAD.
- LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LA PROPOSICIÓN, SIN SER EL FIRMANTE DE LA MISMA O DE LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE INTERÉS PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Y LOS DEMÁS QUE DE MANERA EXPRESA SE SEÑALEN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

V.3 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

CONSIDERANDO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES QUE CUMPLIERON CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE ACUERDO CON LA EVALUACIÓN REALIZADA BAJO EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL O LOS LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE, PORQUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, Y GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, Y HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE MÁS BAJA EN EL IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA Y CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO, EN EL **FORMATO 20 "MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA"** DE SU PROPOSICIÓN.

SI RESULTARÉ QUE DOS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR CIATEC, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJA, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE Y ACEPTABLE. LOS PRECIOS OFERTADOS QUE SE ENCUENTREN POR DEBAJO DEL PRECIO CONVENIENTE PODRÁN SER DESECHADOS POR CIATEC.

ATENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO, SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE OBTUVIERA UN EMPATE ENTRE DOS O MÁS LICITANTES, DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO DE DESEMPATE PREVISTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MIPYMES NACIONALES COOPERATIVAS, ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES Y LAS CONSTITUIDAS O CONFORMADAS POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, QUE CUENTEN CON DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO EMITIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE LAS PERSONAS DEL SECTOR SEÑALADO, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE OFERTE EL PRECIO MÁS BAJA, O BIEN, DE NO HABER EMPRESAS DE ESTE SECTOR Y EL EMPATE SE DIERA ENTRE LICITANTES QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE MIPYMES, SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN QUE REALICE CIATEC, EL CUAL CONSISTIRÁ EN DEPOSITAR EN UNA URNA O RECIPIENTE TRANSPARENTE, LAS BOLETAS CON EL NOMBRE DE CADA LICITANTE EMPATADO, ACTO SEGUIDO SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR LA BOLETA DEL LICITANTE GANADOR Y POSTERIORMENTE LAS DEMÁS BOLETAS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON EMPATADOS EN ESA PARTIDA, CON LO CUAL SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES.

CUANDO SE REQUIERA LLEVAR A CABO EL SORTEO POR INSACULACIÓN, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ GIRAR INVITACIÓN A SU ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA QUE EN SU PRESENCIA SE LLEVE A CABO EL SORTEO; SE LEVANTARÁ ACTA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, SIN QUE LA INASISTENCIA, LA NEGATIVA O FALTA DE FIRMA EN EL ACTA RESPECTIVA DE LOS LICITANTES O INVITADOS INVALIDE EL ACTO.

TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS ELECTRÓNICAS, EL SORTEO POR INSACULACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA SECRETARÍA.



VI INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

VI.1 PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 95 Y 96 DE LA LEY, LOS LICITANTES QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PODRÁN INCONFORMARSE POR ESCRITO, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA UBICADAS EN INSURGENTES SUR NO. 1735, COL. GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO, O, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> POR LOS ACTOS QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN EN LA MATERIA.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS INTERESADAS PREVIAMENTE MANIFIESTEN AL OIC, LAS IRREGULARIDADES QUE A SU JUICIO SE HAYAN COMETIDO EN EL PROCESO LICITATORIO.

VI.2 CONTROVERSIAS.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN EL PROCESO DE LICITACIÓN, SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY, EL REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y VIGENTES EN LA MATERIA.

EN EL SUPUESTO QUE SE SUSCITE UNA CONTROVERSIA RELACIONADA CON LA INFORMACIÓN ENVIADA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, LA AUTORIDAD COMPETENTE PODRÁ SOLICITAR A LA SECRETARÍA, EXHIBA LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS QUE OBRAN EN PODER DE LA PLATAFORMA, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN DE ÉSTOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, A EFECTO DE DESAHOGAR LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE RESULTEN APLICABLES.

VII FORMATOS Y ANEXOS.

VII.1 FORMATOS QUE DEBERÁN SER REQUISITADOS POR LOS LICITANTES.

LA CONVOCANTE PROPORCIONARÁ LOS SIGUIENTES FORMATOS, MISMOS QUE DEBERÁN PRESENTARSE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, FIRMADO POR PERSONA FACULTADA:

- | | |
|------------|---|
| FORMATO 1. | ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA. |
| FORMATO 2. | MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP). |
| FORMATO 3. | MANIFESTACIÓN RESPECTO DE LA NACIONALIDAD. |
| FORMATO 4. | MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES). |
| FORMATO 5. | DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. |
| FORMATO 6. | ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. |
| FORMATO 7. | MANIFIESTO DE VÍNCULOS Y RELACIONES DE PARTICULARES CON SERVIDORES PÚBLICOS. |
| FORMATO 8. | DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN. |



- FORMATO 9. CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL (EL TITULAR) PARA EL USO DE DATOS PERSONALES.
- FORMATO 10. ACCIONES INDEBIDAS CON OTRO PARTICIPANTE.
- FORMATO 11. SUBCONTRATACIÓN DE OTRO LICITANTE PARTICIPANTE.
- FORMATO 12. DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.
- FORMATO 13. CORREO ELECTRÓNICO DEL PARTICIPANTE.
- FORMATO 14. ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD.
- FORMATO 15. MANIFIESTO DE UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA.
- FORMATO 16. MANIFIESTO DE CAPACIDAD.
- FORMATO 17. MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO CEDERÁ O SUBCONTRATARÁ LAS OBLIGACIONES.
- FORMATO 18. MANIFESTACIÓN DE VALIDEZ DE LA PROPOSICIÓN.
- FORMATO 19. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO.
- FORMATO 20. MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

VII.2 RELACIÓN DE ANEXOS INFORMATIVOS.

LA CONVOCANTE PROPORCIONARÁ LOS SIGUIENTES ANEXOS, LOS CUALES SON SÓLO DE CARÁCTER INFORMATIVO:

- ANEXO I. MODELO DE CONTRATO.
- ANEXO II. MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.